
VALOR Y DIVISION DE LA PROPIEDAD RAIZ

—Y—

Rentas del Estado y Municipales.

La propiedad del Distrito en el catastro de la Admon. de rentas, comprende cuatro secciones, la primera contiene la municipalidad de esta Cabecera y el municipio de Guarachita, la segunda contiene solamente la municipalidad de Sahuayo, la tercera la de Cotija y la cuarta la de Tingüindín.

Por el cuadro que sigue demostramos, por orden de secciones la división y valor de la propiedad raiz del Distrito, tanto la afecta al pago de contribuciones, como lo que no está por no llegar su valor á cien pesos.

| SECCIONES. | Fincoas que causan contribuciones. | | | | Fincoas exceptuadas que no llegan á 100 pesos. | | | |
|-----------------|------------------------------------|----------|-----------------|-----------|--|----------|-----------------|----------|
| | Urbanas. | | Rústicas. | | Urbanas. | | Rústicas. | |
| | Núm. de fincas. | Valores. | Núm. de fincas. | Valores. | Núm. de fincas. | Valores. | Núm. de fincas. | Valores. |
| 1a Jiquilpan — | 384 | 99,919 | 453 | 403,555 | 847 | 28,083 | 240 | 8,910 |
| 2a Sahuayo — | 422 | 88,714 | 288 | 235,167 | 935 | 28,959 | 160 | 5,335 |
| 3a Cotija — | 680 | 207,966 | 323 | 182,228 | 504 | 22,719 | 81 | 3,453 |
| 4a Tinguindín — | 178 | 27,796 | 247 | 179,228 | 313 | 10,523 | 322 | 9,307 |
| Sumas... | 1664 | 424,395 | 1,311 | 1,000,178 | 2,599 | 90,284 | 803 | 27,005 |

Por el cuadro que antecede vemos que las fincas urbanas afectas al pago de impuestos, como las exceptuadas dan una suma de 4,263 con valor de 514,677 pesos y las fincas rústicas suman 2,114 con un importe de \$1,027,183, dando por total la cantidad de \$1,541,860, advirtiéndose que esta suma está incluida cerca de \$70,000 en que aumentó la propiedad en XXVI año económico.

Los ingresos de la Administración de rentas de este Distrito, durante el XXVI año fiscal, fueron de \$57,713 38 cs. inclusive..... \$12,169 81 cs. de 30 p^o adicional, y los egresos, en compra de papel federal, enteros á las Tesorerías municipales y gastos de administración, Prefectura, Juzgado de primera Instancia, fuerza de seguridad pública etc., etc. de \$47,382 91 cs., quedando en consecuencia á favor de la Tesorería general del Estado la suma de \$8,330 47 cs.

Los ingresos de la Tesorería municipal de esta localidad fueron en el 26^o año fiscal de \$3,223,07 cs. sin incluir el adicional, y los

egresos de \$3,264 37 cs. resultando un déficit de \$41 30 cs.

Uno de los gastos que más grava á los fondos municipales de esta ciudad es el de alimento de los presos correspondientes á este municipio, pasando actualmente de 450 pesos anuales.

Los ingresos de la Tesorería municipal de Cotija, fueron en el mismo año fiscal de \$3,824 32 cs. y los egresos de \$3,716 94 cs. resultando una existencia para el XXVII año económico de \$107 35 cs.

En la Tesorería municipal de Sahuayo resultó una existencia en el XXV año fiscal de \$306 34 cs. y la recaudación del XXVI año fué de \$1,759 12 cs. que unidos á la existencia de \$306 34 cs. hacen \$2,065 46 cs.: sus gastos fueron de \$1,857 27 cs. inclusive..... \$420 que se invirtieron en reposiciones de la casa municipal; en consecuencia resultó una existencia para XXVII año de \$208 19 cs.

Los productos por impuestos municipales de Tinguindín fueron en el año anterior de \$1,211 37 cs., los gastos ascendieron á la suma de \$1,211 37 cs. en consecuencia no resultó existencia ni déficit para el XXVII año económico.

La Tesorería municipal de Guarachita tuvo por ingresos en el XXVI año fiscal \$1,233 91 cs. y por egresos \$1,016 75 cs., resultando una existencia para el XXVII año fiscal próximo pasado de \$218 31 cs.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Por el decreto número 37 de 9 de Febrero de 1825, los alcaldes constitucionales de las cabeceras de partido funcionaban como jueces de primera Instancia.

En 7 de Noviembre de 1828 se aprobó por el Congreso el establecimiento de un Juzgado de primera Instancia asignado por el Gobierno á Cotija. (1)

El decreto número 20 de 20 de Diciembre de 1831 estableció el juzgado de letras en esta localidad, comprendiendo este partido y el de los Reyes.

En el año de 1844, según datos fidedignos que tenemos, se cambió el Juzgado de primera Instancia á los Reyes donde permaneció poco tiempo volviéndose á este lugar.

La ley número 17 de 21 de Agosto de 1850, dispuso que se cambiara la residencia del Juez de este partido y el de los Reyes á Cotija. (2)

En todo el tiempo del Imperio el Juzgado de letras estuvo en Cotija, volviendo á esta población inmediatamente que se restableció el orden constitucional.

Los abogados que han desempeñado el juzgado de primera Instancia, desde el año de 1844 á esta fecha, según datos que tenemos, son los siguientes:

(1) No tenemos datos si se llevó á efecto el establecimiento del Juzgado de que se trata.

(2) No hay constancias oficiales de cuándo volvió á este lugar el Juzgado, aunque sí debe haber sido poco tiempo después.

Los Sres. Juan Ortiz Cariaga, José María Cardoso, Jesús Maciel, Fermín Ortega, Carlos G. Urueña, Lorenzo Rubio, Amadeo Betancourt, Alejandro Abarca, Miguel Cázares, Agustín Orozco, Teodoro Arriaga, Pelagio Macías, Francisco Murillo Anaya, Severo Guevara, Víctor Luviano, Rafael Mancera, Alejandro de la Parra y actualmente por segunda vez D. Alejandro Abarca.

Hay una gran cantidad de presos relativamente en la cárcel de esta ciudad, siendo los más por riñas y homicidios, notándose que de cinco años á esta parte ha habido pocos casos de hurtos y robos é igualmente que raptos.

La alimentación de presos cuesta al Estado y á los municipios del Distrito más de 100 pesos mensuales. ¿Hasta cuándo los presos que existen en las cárceles de las cabeceras de Distrito satisfarán sus necesidades por medio de su trabajo, sin gravar al Erario y á los fondos municipales?

FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Sub-Prefectos, que hemos tenido conocimiento, hubo en el Departamento antes de la expedición de la ley número 29 de 20 de Noviembre de 1861 que elevó á cabecera de Distrito á esta localidad, los Señores que siguen: Vicente Vidales, Manuel Villaseñor, José Dolores Acuña, Antonio Villaseñor, Ignacio Macías, Agustín Ortiz Cariaga, Ignacio Jiménez

é Ignacio Guerra. Prefectos: Señores, Francisco Cisneros, Lic. Manuel Méndez Salcedo, Fortino Moreno que dejó de ser por la intervención francesa; en tiempo de esta, fué autoridad política D. Antonio Villaseñor, y como jefe de las armas D. Agustín Arteaga; cuando estos puntos eran ocupados por fuerzas republicanas se reconocían como autoridades al General D. Manuel García Pueblita y á D. Epitacio Calvillo.

Después de la caída del Imperio han ocupado la Prefectura las personas siguientes: Señores, Ignacio Jiménez, Maximiano Rocha, Dr. Crescencio García, Melitón Macías, Ignacio Jiménez, segunda vez, Cayetano Macías, Rafael Valdés Mora, Isidro Navarro, Cristóbal Orozco. Benjamín Alcázar, Porfirio Villaseñor, Luis Madrigal, Rafael Garduño, Ignacio Bravo, Miguel del Río, Feliciano Manríquez, Gabino Pulido y Othón Fernández, actualmente Prefecto.

EMPLEADOS FISCALES.

Según los datos que hemos adquirido en el archivo de la oficina de rentas de esta ciudad, hubo dos administradores de alcabalas y tabacos desde el año de 1815 á 1821 que se consumó la independencia y fueron D. Antonio de Haro, que entregó el año de 1817 á D. Pedro José Henríquez; permaneciendo éste hasta fines de 1821. Desde esa época hasta la fecha han sido empleados en rentas las personas siguientes:

Señores, Ramón Timoteo de Ortiz (1) hasta el 18 de Abril de 1822.

Manuel Isidoro de la Parra, desde el 19 de Abril de 1822 hasta el 7 de Marzo de 1823.

Ramón Timoteo de Ortiz, segunda vez, desde el 8 de Marzo de 1823 hasta Octubre de 1828.

José María Colindres desde esa fecha hasta el año de 1832 en que murió.

Manuel Cabrera desde 1832 hasta fines de 1834.

José María Chávez desde este año hasta 1839. Francisco del Río desde 1839 hasta el 30 de Abril de 1843.

Juan José Orozco desde el 1º de Mayo de 1843 hasta 1845.

Antonio Galván desde 1845 hasta el 31 de Marzo de 1848.

Crescencio Contreras desde el 1º de Abril de 1848 hasta el 30 de Marzo de 1854.

Rafael Ordorica, (2) como visitador, desde el primero de Abril de 1854 hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Antonio Galván por segunda vez, desde el 1º Octubre de 1854 hasta el 19 de Marzo de 1860.

Andrés A. Pulido desde el 20 de Marzo de 1860 hasta el 30 de Abril del mismo año.

[1] Este dió el ser al eminente poeta michoacano D. Gabino Ortiz.

[2] Este fué padre de D. Mariano Ordorica actual administrador de rentas de Coahuila.

Francisco Zúñiga, visitador, desde el 1º de Mayo de 1860 hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Ignacio Bustamante desde el 1º de Noviembre de 1860 hasta el establecimiento del Imperio, cambiándose la Administración á Cotija, siendo administrador entonces D. José María Oseguera, y el Receptor de rentas de este lugar D. Julián Pulido hasta Diciembre de 1866, que se restableció el orden constitucional en estos puntos, cambiándose la Administración á esta ciudad, y siendo empleado D. Manuel Reinoso hasta Marzo de 1868: siguieron al frente de la oficina de rentas las personas que á continuación se expresan:

Señores, Jesús Arredondo desde Marzo de 1868 hasta el 15 de Mayo de 1869.

Antonio M. Mora desde el 16 de Mayo de 1869 hasta el 13 de Agosto de 1882 en que murió. [1]

Cruz C. Arceo, desde 14 de Agosto de 1882 hasta 11 de Mayo de 1883.

Miguel Díaz con carácter de visitador, desde 12 de Mayo de 1883 hasta 29 de Octubre de 1884.

Ignacio Montenegro y Alzúa con el mismo carácter de visitador, desde el 30 de Octubre de 1884 hasta el 12 de Diciembre de del mismo año.

[1] El Señor M. Mora ha sido el empleado, de todos los que constan en la presente lista, que permaneció más tiempo al frente de la Administración de rentas, puesto que estuvo 13 años 3 meses.

Ramón Sánchez desde el 13 de Diciembre de 1884 hasta actualmente. [1]

OFICINAS DEL TIMBRE, DEL TELÉGRAFO Y DE CORREOS.

Se encuentra en esta ciudad una Administración subalterna de la renta del Timbre que depende de la Principal de Zamora. Los ingresos habidos durante el XXVI año fiscal en la oficina citada y agencias de Sahuayo (2) y Guarachita, ascendió á la suma de \$11,276 40 cs., de la manera siguiente:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Por venta de estampillas comunes.. | \$3,027 30 |
| Por id. para tabacos..... | 1,113 26 |
| Por id. de contribución federal..... | 6,937 84 |
| Por id. de propiedad raíz..... | 198 00 |
| Suma..... | \$11,276 40 |

En Cotija se encuentra una Administración subalterna también que depende de la Principal de Zamora, y en Tingüindín hay una agencia, correspondiente á la Administración subalterna de los Reyes y Principal de Uruapan.

Hay tres oficinas telegráficas en el Distrito, una en esta ciudad que se estableció el 20 de Febrero de 1891, otra en Sahuayo el 27 de

[1] Es el empleado que ha estado más tiempo encargado de la oficina de rentas, después del Señor Mora.

(2) Esta agencia ha sido elevada últimamente á la categoría de Administración subalterna que depende de la Principal de Zamora.